

ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO:

“PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2017

1



Secretaría de Desarrollo Económico
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Cuauhtémoc No. 899, piso 3,
Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100
Tel. 5682 2096

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 3 fracción I y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre del 2013 y Acuerdos por los que se adicionan, modifican y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 14 de marzo del 2014 y 09 de noviembre de 2015.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2017, número 232 Tomo II, donde en el Capítulo II DE LAS EROGACIONES, Artículo 8, fracción III, se asigna una suficiencia presupuestal a la Secretaría de Desarrollo Económico para el mantenimiento y/o rehabilitación de mercados públicos, por el monto de **\$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, los cuales transferirá a las Delegaciones, que presenten proyectos conforme a los presentes Lineamientos para el ejercicio 2017, en adelante **“LINEAMIENTOS”**.

Que con fecha 28 de noviembre de 2016, la Comisión de Regulación y Seguimiento (“CRyS”) acordó por unanimidad que los proyectos que fueron presentados en el ejercicio 2016, se consideren en el presente ejercicio 2017, cumpliendo con los requisitos y todo el procedimiento establecido en función de la disponibilidad presupuestal, considerando el principio de primeras entradas-primeras salidas.

CONVOCA

A todas las Delegaciones, que necesiten mejorar la infraestructura y equipamiento de los Mercados Públicos de su demarcación, al tenor de lo siguiente:



1.- Objeto.

Reactivar y multiplicar la actividad económica de los mercados públicos de la Ciudad de México, mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en la estructura y forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad.

Mediante el presente Programa se busca incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas a través del mejoramiento de las condiciones en las que se despliega la actividad comercial y la economía popular, bajo un esquema de apoyos complementarios a la inversión en equipamiento e infraestructura de mercados públicos (Bienes de uso público) que permitan mejorar las actividades de comercialización y abasto, procesos de agregación de valor y/o el acceso o diversificación a nuevos mercados.

2.- Vigencia de la Convocatoria.

La “SEDECO” abrirá la ventanilla única temporal para la recepción de solicitudes y entrega de documentación del 17 al 24 de marzo de 2017.

3.- Monto Global (Total de la convocatoria).

\$ 70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)

4.- Rubros y Montos Máximos de Apoyo.

Conceptos de Apoyo	Monto máximo	Descripción
a) Infraestructura de los mercados públicos	Hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de “ EL PROYECTO ” integral, sin exceder los montos asignados en los antecedentes o en su caso hasta el monto máximo de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.)	Construcción o mejoramiento de instalaciones fijas (solamente bienes públicos); sistemas de energía preferentemente renovable.
b) Gastos pre-operativos.	Hasta el 60% (Sesenta por Ciento) o en su caso hasta el monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de pesos 000/100 M.N.)	Formulación de planes de negocios, proyectos de inversión, estudios y diseños relativos con el mercado público y su entorno.

Nota: “EL PROYECTO” presentado podrá considerar los 2 (dos) tipos de componentes.

5.- Cobertura.

Los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México, señalados en el **Apéndice 2** de esta convocatoria.

6.- Criterios de Elegibilidad.

Los solicitantes podrán presentar uno o más proyectos, en adelante **“EL PROYECTO”**, de los mercados enlistados en el **Apéndice 2**. Asimismo los solicitantes deberán cumplir con lo establecido en el apartado IV. REQUISITOS y contar con la resolución en sentido positivo de la Comisión Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo **“CRyS”**.

7.- Ventanilla Única Temporal.

Los solicitantes deberán presentarse a la ventanilla única temporal para la operación del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado: “Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, que es la que a continuación se indica:

Los solicitantes deberán presentarse a la ventanilla única temporal para la operación del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado: “Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**, que es la que a continuación se indica:

Ventanilla Única Temporal	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México, Código Postal 03100	Teléfono 5682 2096 Extensiones 118 y 223	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas. y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La ventanilla única temporal estará abierta al público del 17 al 24 de marzo del año 2017. La ventanilla temporal estará adscrita a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, en lo sucesivo **“DGACD”**.



8.- Requisitos.

Los solicitantes de “**EL PROGRAMA**” deberán acudir a la ventanilla única temporal y proporcionar la siguiente documentación:

1. Solicitud con firma autógrafa debidamente requisitada (**Apéndice 1**) de los presentes “**LINEAMIENTOS**”;
2. Constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Distrito Federal del C. Delegada/o;
3. Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, que garantice la aportación del porcentaje correspondiente (en su caso) o bien de la aportación de los locatarios si existiera, presentar la evidencia documental de dicha aportación;
4. Oficio emitido por la Delegada o Delegado, en el que designe un Enlace permanente, anexando copia simple de su nombramiento; quien acompañar todo el procedimiento;
5. Informe ejecutivo de acuerdo a las acciones a intervenir, tomando como guía el **Apéndice 3**. Dicho informe deberá integrar lo siguiente:
 - a) Planos del estado actual del mercado;
 - b) Planos con la propuesta;
 - c) Memorias descriptivas con las especificaciones, y
 - d) Recomendaciones aplicables
6. Justificación de “**EL PROYECTO**” en el que se describa lo siguiente:
 - a) Prioridad;
 - b) Transformación económica y comercial;
 - c) Beneficios públicos proyectados;
 - d) Impacto social;
 - e) Problemas a atender;
 - f) Población objetivo, y
 - g) Modelo de administración y operación de “**EL PROYECTO**”.
7. Constancia de alineamiento y número oficial u oficio donde conste el alineamiento y número oficial, del mercado a intervenir;
8. Oficio por el cual el C. Delegada/o se compromete a ejecutar, desarrollar y finalizar “**EL PROYECTO**”;
9. Padrón original de locatarios firmado por el 70% como mínimo, en el que se otorgue su visto bueno para la realización de “**EL PROYECTO**” presentado a la “**DGACD**”, debidamente requisitado conforme al **Apéndice 4** de los “**LINEAMIENTOS**”;
10. En su caso el Programa de reubicación de locatarios;
11. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos por mes dividido en partidas y subpartidas;



12. Oficio emitido por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano avalando “**EL PROYECTO**” de la obra y manifestado bajo protesta de decir verdad que cumplirá con la normatividad aplicable para la ejecución de “**EL PROYECTO**”;
13. Oficio en el cual quede obligado a responder de los defectos que resultaren de la ejecución del proyecto, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, durante un plazo de doce meses;

Cada uno de los documentos deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Original o copia certificada;
2. Copia simple, y
3. Versión digital la cual deberá ser entregar en disco compacto en formato PDF.

9.- Contacto de Atención.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

Avenida Cuauhtémoc número 899, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, 3er piso.

Teléfono 5682 2096 Extensión 118 y 232.

Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

10.- Queja.

Las personas físicas y morales, así como el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución de “**EL PROGRAMA**” o la aplicación de los “**LINEAMIENTOS**”, ante la instancia que a continuación se señala:

El Órgano de Control Interno de la “**SEDECO**”, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc, segundo piso, número 899, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, y/o al correo electrónico contraloria_sedeco@yahoo.com.mx y/o al teléfono 5669 3790 Ext. 225.

11.- Otras Disposiciones

La “**SEDECO**” es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes “**LINEAMIENTOS**” sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes “**LINEAMIENTOS**”, o en la convocatoria que en su caso emita la “**SEDECO**”, la “**CRYS**” podrá determinar su atención y procedimiento.



En caso de no recibir solicitudes para la realización de “**EL PROYECTO**” durante el término que establecen los presentes “**LINEAMIENTOS**”, se realizarán las gestiones necesarias para la reasignación de los recursos.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

